



Resolución SCJ n° 709/2017

Ficha 2380/2011

Montevideo, 3 de julio de 2017.-

VISTOS y CONSIDERANDO:

I) las medidas adoptadas por los funcionarios agremiados a la Asociación de Funcionarios Judiciales del Uruguay, los días 26, 27 y 28 de junio del año en curso, en virtud del conflicto sindical que se lleva adelante respecto al diferendo presupuestal con el Poder Ejecutivo, las que causan una grave distorsión en la prestación de un servicio esencial para la vigencia del Estado de Derecho, pudiendo, además, traducirse en grave afectación de los derechos fundamentales del hombre, consagrados en la Constitución y en las Convenciones Internacionales, ratificadas por la República;

II) que, a efectos de dar seguridad jurídica a los operadores de la justicia, esta Corporación entiende necesario declarar que no funcionaron las oficinas judiciales afectadas directamente en las medidas antedichas, sin perjuicio de los actos cumplidos;

ATENCIÓN: a lo expuesto;

EL MINISTRO SUPERIOR DE FERIA,

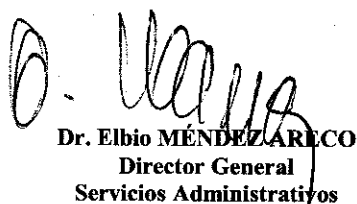
en Acuerdo Administrativo de la D.G.S.A.


RESUELVE:

1°.- Declarar que no funcionaron las sedes del Poder Judicial que se dirán a continuación, los días que se detallan, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos:

- **26 y 27 de junio de 2017**, no funcionaron las oficinas del Poder Judicial **con asiento en el Centro de Justicia Penal**, sito en la calle Juan Carlos Gómez n° 1236, de esta ciudad.-
- **28 de junio de 2017**, no funcionaron las oficinas del Poder Judicial **con asiento en el Edificio Palacio de Tribunales**, sito en el Pasaje de los Derechos Humanos n° 1309, de esta ciudad.-

2°.- Comuníquese y publíquese en la página web del Poder Judicial.-


Dr. Elbio MÉNDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos


Dr. Eduardo J. TURELL
Ministro Superior de FERIA
Suprema Corte de Justicia